

Acuerdo Núm. 4

EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA 2019.”

Por el Secretario General se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Delegado Especial en materia de Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Digital de las Entidades Locales, de fecha 10 de diciembre de 2018, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de la esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017, mediante acuerdo núm. 3, aprobó inicialmente la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, cuyo objeto es la regulación de la asistencia económica de esta Diputación para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, mediante planes, programas y demás instrumentos de cooperación.

Mediante acuerdo de Pleno núm. 2, en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2.018, quedó definitivamente aprobada la citada Norma y publicada en el B.O.P. de Almería núm. 87, de 8 de mayo de 2.018.

La disposición transitoria tercera de la misma establece que “durante el ejercicio 2.018, se iniciarán los trámites establecidos en el artículo 9 de esta norma, a efectos de que se proceda a la aprobación del Plan/Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, con cargo a los créditos consignados en el presupuesto general para 2.019, en el que se especificarán los distintos programas o actuaciones y la cuantía total destinada a los mismos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

El artículo 9 regula el procedimiento para la concesión de la asistencia económica estableciendo que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/ Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

A tal fin, las diferentes Áreas gestoras formularon una previsión de programas o actuaciones susceptibles de asistencia económica de la Diputación, que fue comunicada a las entidades locales de la provincia, concediéndoles un plazo de quince días hábiles para que, a la vista de los mismos, remitiesen al Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia/Oficina de Colaboración Local:

- Información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares,
- Propuestas sobre la inclusión de otras actuaciones no previstas, o

Código Seguro De Verificación:	/q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/01/2019 15:08:43
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==		



- La modificación de las incluidas en el citado documento.

La información recabada se trasladó a las correspondientes Áreas gestoras, en fecha 13 de junio del corriente año, habiendo formulado las propuestas determinando los criterios básicos para la priorización de las solicitudes municipales de asistencia económica, y los términos en que se prestará la colaboración en la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal durante el ejercicio 2.019, de conformidad con el apartado 2º del art. 9 de la citada Norma.

La propuesta de asistencia económica con inclusión de los programas/actuaciones de todas las Áreas gestoras será aprobado por el Pleno de la Corporación y publicado en la BDNS, BOP de Almería, portal de transparencia y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.

A partir de la citada publicación en el B.O.P., las entidades locales destinatarias dispondrán de un mes para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica de forma priorizada, acompañada de la documentación específica.

Las solicitudes se tramitarán de forma telemática a través del procedimiento específico de la Oficina Virtual.

Los participantes accederán al trámite siguiendo la siguiente ruta:

[www. dipalme.org](http://www.dipalme.org) Intranet de adheridos

Firma electrónica

Oficina Virtual funcionario

Nuevo expediente

Actividades de fomento

Solicitud de Planes/actuaciones para entidades locales

La solicitud para todos los programas se genera automáticamente en dicho trámite (a partir de los datos que se introducen) y se envía automáticamente al portafirmas. Una vez firmado, éste lo devuelve automáticamente a la Oficina Virtual.

Los modelos de documentos que se requieran en cada plan, programa o actuación, se descargarán del tablón de anuncios o de la propia Oficina Virtual y, una vez cumplimentados, se firmarán por quien proceda en el portafirmas.

La URL, con el código de verificación electrónica (cve), de cada documento firmado se copiará del portafirmas y se pegará en el Anexo de URLs, de manera que, en el trámite de solicitud de la Oficina Virtual antes citado, solo se anexará el documento de las URLs de los documentos requeridos y no los documentos firmados.

No se admitirán documentos pdf que sean imágenes.

Se deberá adjuntar cumplimentado el documento "Relación de URL's" relativo a cada programa, así como cualquier otro preceptivo, registrándose de entrada en la Diputación la solicitud generada junto con el/los documento/s anexo/s.

A la vista de las solicitudes formuladas, por las Áreas gestoras, se elaborará/n el/los programa/s de asistencia económica que se someterán a un trámite de audiencia de los entes destinatarios, por un máximo de quince días hábiles.

Código Seguro De Verificación:	/q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/01/2019 15:08:43
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==		





Realizado este trámite, el Pleno de la Corporación Provincial aprobará el Plan/Planes de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio de 2019, que contendrá los programas de colaboración de las Áreas con cada entidad beneficiaria para la realización de inversiones, actividades y servicios.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, Turismo y Empleo, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el portavoz del Grupo Ciudadanos y dice que, en el Pleno celebrado el 1 diciembre de 2017, el portavoz del Grupo Popular dijo que la norma de asistencia económica para la realización de inversiones, actividades y servicios en los municipios fue realizada únicamente por técnicos de esta casa; me parece perfecto. ¿Para realizar este procedimiento se van a utilizar únicamente criterios técnicos tanto para la aceptación como la denegación de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de la provincia?

- A continuación, la portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, CA, manifiesta que, como dijo en Comisión Informativa, en este plan de asistencia económica, y para próximos planes, se debería haber incluido la forma de poder solicitar esas subvenciones que, a día de hoy, no hay un procedimiento establecido para ello. Aquí hemos escuchado que los Alcaldes vienen aquí y presentan escritos, o bien lo hacen por carta; considero que este es el momento, en este plan, de establecer de qué manera los Ayuntamientos, fuera de estos planes, pueden solicitar a la Diputación la asistencia económica que necesiten, fuera ya de estas partidas. Hay otras asistencias económicas y quizás, aunque no haya una partida específica para eso, sí podríamos reflejar en este plan la metodología para que los Ayuntamientos puedan solicitar la asistencia económica que quieren, que no estén dentro de estos planes. Así no habrá problemas sobre si mandar cartas o no, saber si se ha recibido, etc. Si establecemos un protocolo o un procedimiento para explicar cómo debe hacerse, esta es la oportunidad y la manera de evitar debatir sobre cómo debería hacerse; sería conveniente aprovechar esta oportunidad y este plan para establecer un procedimiento para que todo el mundo tenga claro mediante qué formularios, qué documentación, qué justificación se precisa. Luego se verá si hay presupuesto o no, pero, por lo menos, que todos tengan claro de qué forma se hace.

- Seguidamente, el Sr. Lorenzo Cazorla dice que, a entender del Grupo Socialista, este es el modo en que deben hacerse las cosas, mediante normas, pero normas que hay que sacar de la “cocina”, normas que no vayan preparadas para Ayuntamientos que tengan ya prepara-

Código Seguro De Verificación:	/q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/01/2019 15:08:43
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==		





dos los proyectos y luego dar diez días de plazo para que hagamos un proyecto, como ha ocurrido con las anteriores normas cocinadas. Saludamos que se hagan estas propuestas; nuestro voto va a ser afirmativo.

Quiero dar lectura a unas palabras que he extraído del informe del Interventor del propio proyecto de presupuesto que hemos debatido anteriormente, en relación a por qué se debe hacer normas y por qué se debe huir de las asistencias económicas directas. Dice así: *“Las asistencias económicas directas, sean o no nominativas, y de igual forma las subvenciones directas, nominativas o no, así como las “colaboraciones” que, en realidad, son más subvenciones y más asistencias económicas directas,- a eso le llaman ustedes colaboraciones- deberían ser analizadas y reconducidas hacia la planificación general, promoviendo la concurrencia, con lo que se daría cumplimiento a la aplicación ordinaria de las normas anteriores y se evitaría la carga de subjetividad en la que se incurren cuando se utilizan esas vías de concesión”*. Creo que lo resume perfectamente en relación a lo que ustedes decían antes de las subvenciones directas, independientemente que a un pueblo se le dé una u otra; a veces, lo lógico sería entregarle directamente el dinero y no primar una opción u otra.

Esta norma de asistencia es parca, el refrendo que tiene en el presupuesto 2019 es muy poco dinero. Tienen que plantearse, como hablamos en el punto anterior, reforzar las cuestiones que tienen que ver con algunos municipios en relación, por ejemplo, a los promotores culturales, los promotores deportivos y demás. Espero que, por ejemplo, la cuestión que estaba en el Área de Presidencia para dumpers y barredoras y demás, no nos aparezcan con un plato cocinado de que, de un día para otro, se traiga el presupuesto de las barredoras o de los dumpers. En definitiva, creemos que es el buen camino, que todavía hay que avanzar en relación a que haya de verdad una concurrencia pública, competitiva o no; pero se saluda porque así lo viene pidiendo nuestro grupo desde hace tiempo, que se establezcan normas de asistencia en igualdad de condiciones para los municipios.

Una aclaración, dice dirigiéndose al Presidente, siempre he intentado no faltarle y creo que hoy tampoco lo he hecho. En relación a esta carretera, ustedes, en su mismo presupuesto, cuando se refieren a la carretera del Cañuelo, dicen también carretera antiguo IRYDA. Si no recuerdo mal, esta carretera la ha recibido el Ayuntamiento de Roquetas, mediante convenio, con una condición de inversión; había una resolución en el convenio por el que la Diputación debía invertir, a parte de los 100.000 euros que se llevó por kilómetro, en la remodelación de esta vía. Eso es lo que pone en el presupuesto.

- Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Popular y, en relación con la cuestión que acaba de plantear el Sr. Lorenzo Cazorla, le dice que, si ha leído el presupuesto, habrá visto que esta consignación aparece en el capítulo 6, y esto significa que es inversión propia; partiendo de ahí, se acaba la discusión. Al Ayuntamiento de Roquetas se le cede la carretera del IRYDA excepto este tramo y el Ayuntamiento de Roquetas va invertir en este tramo mucho más que la Diputación; sin embargo, en la carretera de Lubrín, nos gastamos 1.300.000 euros sin ceder nada al Ayuntamiento. Se ha equivocado y todavía estamos esperando que pida perdón.

Estas asistencias, dice dirigiéndose al Sr. Baca Martín, se van a conceder atendiendo a criterios técnicos, intentaremos que sea así.

Código Seguro De Verificación:	/q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/01/2019 15:08:43
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==		





En contestación a la portavoz de Izquierda Unida, dice que debe quedar claro y perfectamente nítido que nosotros cumplimos escrupulosamente la Ley; cuando ponemos subvenciones nominativas, lo hacemos en base a lo dispuesto en la Ley de régimen general de subvenciones concretamente, el artículo 23, que regula las subvenciones nominativas. Cuando antes el portavoz del Grupo Socialista se ha referido a un municipio que en reiteradas ocasiones ha pedido que se invierta en temas de agua y que no lo estamos haciendo, precisa una aclaración; se refería al municipios de Arboleas y debo decir que cada vez que nos pide que invirtamos en temas en agua, en los planes de la huella Galasa que sacamos, había una base que decía que los municipios que habían mostrado la intención de salirse de la empresa pública Galasa quedarían excluidos del plan de inversión hidráulica de Galasa. Este municipio aprobó en Pleno salirse de Galasa; por tanto, queda excluido de las inversiones en temas hidráulicos de Galasa. ¿Qué hace este municipio? Pues que permanentemente nos está exigiendo que, aunque se va de Galasa, invirtamos como en los demás municipios que están en Galasa; y si lo hacemos, estamos incumpliendo la norma. Por cierto, una norma aprobada en este Pleno y, por tanto, esta norma es la que estamos respetando; y si hay un municipio que acuerda que se quiere salir de Galasa, no podemos invertir en ese municipio. Queda contestada la sugerencia que ha hecho antes el Sr. Lorenzo, portavoz del Grupo Socialista. Sólo hay una fórmula para poder invertir dentro de la huella de Galasa en Arboleas y es que adopte acuerdo plenario diciendo que se quiere quedar en Galasa; a partir de este momento, llegará la inversión al municipio de Arboleas, se lo puedo garantizar. Cualquier Ayuntamiento que cumpla las normas que aquí nos dimos todos, tendrá inversión.

La Ley General de Subvenciones establece los procedimientos para la concesión de subvenciones nominativas y eso es lo que nosotros estamos intentando hacer. ¿Qué cocina tiene dar una subvención al Dreambeach de Cuevas de Almanzora? ¿Qué cocina tiene dar una subvención al campo de tiro de Gádor, o a los premios del mármol de Macael, o la Feria del Jamón de su pueblo, o el Festival Internacional de Teatro de El Ejido, o el Festival de Cine Western de Tabernas, o los Juegos Moriscos de Purchena, o el Museo Casa Ibáñez, qué cocina puede tener esto? Si se hace en estos municipios es porque se hace en esos municipios y, por tanto, no empiece usted a decir que le damos las subvenciones de forma arbitraria porque no lo es; porque el Hip Hop Stream en Vícar, se hace en Vícar y en ningún otro sitio, y tenemos que darle la subvención al Ayuntamiento de Vícar; y usted sigue insistiendo en que damos subvenciones nominativas y hay que sacar un plan. Sería ridículo sacar un plan en que se dijera que cualquier municipio de la provincia de Almería que organice un festival internacional de teatro que lleve más de diez años y que esté consolidado, abrimos una línea de subvenciones para darle 20.000 euros; pues solo se presentaría el Municipio de El Ejido, porque no hay otro. Igual que cuando a usted se le da una subvención para Las Menas, porque Las Menas están en Serón y en ninguna otra parte, y nos parece muy bien que usted reciba esta subvención. No se puede abrir un plan para estas subvenciones nominativas; son hechos concretos que nosotros intentamos cubrir de manera concreta. Le repito, ni un solo Ayuntamiento gobernado por una fuerza política u otra que haya pedido a esta Diputación Provincial de Almería, no se le ha atendido; a todos los Ayuntamientos que han solicitado por el registro de la Diputación Provincial de Almería cualquier tipo de subvención, se les ha atendido. No puede

Código Seguro De Verificación:	/q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/01/2019 15:08:43
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==		





haber mayor tranquilidad y transparencia, y usted no puede dejar este halo de sospecha flotando en este salón de Plenos porque, sencillamente, es falso.

¿Qué criterios tienen que seguir los Ayuntamientos para solicitar la asistencia de esta Diputación? Solo uno, aparte de los planes que sacamos con las bases, solo un criterio fundamental y es el registro de esta Diputación Provincial de Almería. La igualdad de condiciones está en el registro de esta Diputación y no me hable de planes cocinados cuando han estado gobernando y siguen gobernando, por poco tiempo, la Junta de Andalucía; nos vamos a enterar de todos los planes cocinados, de lo que se les ha quemado en el horno, de lo que ha salido crudo y de lo que algunos se han podido llevar también crudo. Todo eso, en plan gastronómico, lo vamos a saber en muy poquito tiempo porque ya está bien de que nos acuse a nosotros de planes cocinados que ustedes votaron; si tan cocinados estaban, haberse opuesto, en vez de votar a favor. Está muy bien votar un plan y después, como algún Ayuntamiento de los suyos no cumplen los requisitos, digan lo que dicen. En el plan hay municipios del Partido Socialista, del Partido Popular, de todas las fuerzas políticas y diga, como a uno no se le da, que está cocinado. Nosotros podríamos decir lo mismo del plan de instalaciones deportivas que sacó la Junta de Andalucía, de nueve Ayuntamientos beneficiarios en la provincia de Almería, solo uno era del Partido Popular; y curiosamente, el Ayuntamiento de Fiñana, en diez días, tenía un proyecto hecho para hacer un campo de fútbol de césped artificial. Qué curioso, eso no es cocina.

- A continuación, la Sra. Amate Ruiz dice que parece que se lo toman todo como un ataque en ningún momento, he dicho que no se cumpla la ley, simplemente he sugerido que, ya que hacemos una norma, no estaría de más poner un epígrafe donde se establezca que, si algún Ayuntamiento desea solicitar una asistencia económica, el procedimiento para hacerlo es...Un escrito del Alcalde, un escrito de necesidad, registrado de entrada en esta Diputación y dirigido a tal Departamento; solo eso. No he mencionado la legalidad, independientemente de que pueda pensar lo que sea; he dicho, específicamente, en este asunto, es una sugerencia para evitar algún problema como hemos tenido con el parque infantil del Ayuntamiento de Líjar; y el Sr. Liria conoce bien el problema, dos años detrás de hacer el parque infantil. Cuando al fin se le concedió la subvención, después del reconocimiento, todavía tardó un año más. Para evitar todos esos problemas y no marear a los Ayuntamientos, he sugerido que, en esta norma, se añada un epígrafe en el que se describa el procedimiento para solicitar ayudas y que los Ayuntamientos puedan tener la tranquilidad de saber cómo presentarlo y no estar preocupados por si ha llegado. Un epígrafe añadido para que los Ayuntamientos tengan clara la forma de solicitar la asistencia; y con ello, únicamente se pretende mejorar el plan que nos traen aquí.

- Seguidamente, el Sr. Lorenzo Cazorla, en su segundo turno de intervención, manifiesta que nos hemos salido del punto; hemos dicho que lo íbamos a aprobar. Tenemos que distinguir entre cocina y directa, usted debería saberlo. Por indagar algo más, reconozco que no he leído el informe técnico de cesión, y según parece, lo que tiene la Diputación en el Cañuelo es nada más que el puente, ¿o tiene algo más? Solo el puente. Es por llegar hasta el fondo del asunto y pediré perdón si estoy equivocado. ¿Solo tiene la Diputación el puente? ¿No

Código Seguro De Verificación:	/q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/01/2019 15:08:43
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==		





había unas condiciones específicas? Lo pregunto porque, hace poco, yo también pedí una carretera, pero no quería el puente, lógicamente, pero me lo tuve que quedar porque iba en el tramo de la carretera. ¿No hay condiciones en las cesiones, en relación a que no se podían recortar tramos? No lo sé, pregunto. No soy Ingeniero de Caminos; pero sí nos gustaría saber qué tramo exactamente tiene la Diputación allí; si estoy confundido pediré perdón. No obstante, si es solo en puente, me parece un poco extraño.

No sea demagogo, Sr. García; ya sabemos que solo se hace el Dreambeach dónde se hace, pero qué pasa, ¿quién no tiene Dreambeach no tiene derecho a subvención para otra cosa? Quizás lo que deberían hacer es poner el dinero a disposición de los Ayuntamientos y que ellos se lo gastaran en lo que realmente les importa. Y de ahí voy a la cuestión específica de Arboleas; no le dé más vueltas, ustedes han hecho que el Ayuntamiento de Arboleas tuviese que adoptar acuerdos de Pleno leoninos que no se los han exigido a otros Ayuntamientos a los que Galasa les sigue prestando el ciclo integral del agua. Han hecho que el Ayuntamiento de Arboleas tomase acuerdos distintos a los de otros Ayuntamientos para que inviertan en el ciclo integral del agua. Ahora le oigo decir, por primera vez, que se va a intervenir en el Ayuntamiento de Arboleas; en su primera intervención, dijo que el Ayuntamiento no había aceptado las condiciones. Creo que se está haciendo un flaco favor a los vecinos de Arboleas; esa sí que es una gestión torticera en relación a las inversiones que se han hecho en otros pueblos y en Arboleas no, cuando rectificó su acuerdo de quedarse en Galasa. Creo que ahora le piden 20 años y eso no se lo han pedido al resto.

Una subvención directa es decidir hacer un pabellón en Balanegra; nos parece bien, siempre que a todos se nos trate igual. La cocina es otra cosa; un ejemplo de cocina es el campo de fútbol de Sorbas; habla del de Fiñana, pero para cocina el de Sorbas. Cada vez que quieren rebatirnos algo, hablan de la Junta de Andalucía, que no sabemos cómo tendrá su horno; pero el responsable de cómo se cocina aquí la cuestión es usted y el Presidente.

No puede ser que salgan unas subvenciones y resulte que dos pueblos concretos se chupen toda la subvención, como en caso de los espacios escénicos; dos pueblos concretos y ya se ha acabado el dinero para los demás. O como el ciclo integral del agua, ¿cómo es posible que se les queden cinco millones pillados ahí? Ustedes tenían que atender lo que tenían que atender y lo cierto es que hay proyectos que incluso la propia casa hace a los Ayuntamientos; y es posible que algunos, por ciencia infusa, sepan que va a salir una concurrencia con unas condiciones concretas. Eso es así y le puede dar las vueltas que quiera; cuándo quiera, podemos demostrárselo. No haga más demagogia con el tema de las subvenciones y no nos recuerden más lo de Lubrín o lo de Las Menas. Creo que nos dan las subvenciones para poder recordárnoslas una y otra vez. Cuando usted quiera, podemos comparar dos pueblos, el mío y cualquier otro gobernado por su partido político, y veremos las diferencias en subvenciones directas, absolutamente fuera de control de los planes, que tienen algunos Ayuntamientos de su línea política.

Repito que nuestro voto va a ser afirmativo en este punto del orden del día, en relación a los planes de asistencia.

- En su última intervención en este punto, el portavoz del Grupo Popular admite la sugerencia de la portavoz de Izquierda Unida porque, dice, estamos para aceptar todo lo que

Código Seguro De Verificación:	/q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/01/2019 15:08:43
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==		





suponga mejorar un plan. La transparencia tiene que ser así y, cuando los planes se traen a este Pleno, es para debatir sobre ellos, intentar mejorarlos, enriquecerlos y también para criticarlos; una crítica constructiva y la suya lo ha sido; por eso he tomado nota y vamos a intentar que, para los próximos planes y la próxima convocatoria, tengamos en cuenta la sugerencia que usted ha hecho. El caso contrario es el del portavoz del Grupo Socialista que permanentemente hace una crítica destructiva; está instalado en el no permanente a todo lo que trae este equipo de gobierno; está instalado en el no permanentemente, criticando permanentemente aquí, en este salón de Plenos y fuera, que Gabriel Amat está haciendo el finiquito y que se va a Roquetas de Mar; que se va a gastar mucho dinero para Roquetas porque es el Alcalde de Roquetas, y los 102 municipios restantes no se llevan nada. Y por eso, hoy quedaría usted muy elegante, después de las intervenciones que ha tenido esta mañana en este salón que no han sido muy acertadas, si pidiera perdón; perdón por haber metido la pata. Reconozca que se ha equivocado. El puente del Cañuelo es titularidad provincial y tiene que hacerlo la provincia de Almería; el tramo último es propiedad provincial y lo tiene que hacer la Diputación Provincial de Almería. Me extraña que usted diga esto porque el debate en el que discutimos la cesión de la antigua carretera del IRYDA, usted, dirigiéndose al Presidente, dijo que idea tendríamos nosotros en torno al puente de la rambla del Cañuelo para especular; si usted me espera siete minutos, me traen el acta de ese Pleno y se lo leo literalmente. Usted dijo que qué intereses tendrían ahí ciertas personas para que esta Diputación invirtiera en el puente del Cañuelo. Antes decía eso, se le demostró que no era verdad, y ahora, una vez que se le ha demostrado que no es verdad, dice que estamos invirtiendo en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y detrayendo inversiones de otros municipios. Esto es totalmente falso y le pongo otra vez el ejemplo; en el término municipal de Lubrín, gobernado por su compañero Sr. Ramos, del Partido Socialista, se ha invertido 1.300.000 euros; ahí no he visto a ningún socialista protestar, ni usted ha puesto el grito en el cielo, ni se ha mosqueado, simplemente porque está el término municipal de Lubrín. Y ahora, que también es de justicia invertir en Roquetas de Mar, no dar el dinero al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, no invertir en una propiedad de la Diputación en Roquetas de Mar. Ustedes ponen el grito en el cielo. ¿Qué diferencia hay en invertir en el término municipal de Lubrín o invertir en el término municipal de Roquetas de Mar? ¿Qué pasa, que los roqueteros no se lo merecen y si lo merecen los vecinos de Lubrín? Para nosotros se lo merecen los vecinos de Lubrín y también los roqueteros. Por eso, hemos invertido y vamos a invertir en el municipio de Roquetas de Mar, como también hemos invertido en el municipio de Oria, de Lucainena de Las Torres, Paterna del Río, Zurgena o en Enix, o Gádor, o Íllar, Chirivel, Padules, Olula del Castro, Huércal-Overa, Ohanes o Bayarque. Estas son las inversiones que ha tenido esta Diputación Provincial de Almería en las carreteras provinciales. Es muy injusto que comparen o pongan el grito en el cielo simplemente por el hecho de que esta Diputación va a invertir en el municipio de Roquetas de Mar. El Partido Socialista de la provincia de Almería no quiere que se invierta en Roquetas de Mar ni un solo euro de esta Diputación Provincial de Almería y eso nos parece injusto. Nosotros queremos que se invierta en Roquetas de Mar, en Lubrín y en todos los municipios que le he citado sin mirar colores políticos porque no puede ser de otra manera. Y si tan cocinado estaba la transformación del campo de césped natural a césped artificial en Sorbas ¿por qué no votaron en contra? Son unos irresponsables total y absolutos. Si nosotros nos enteramos que hay una co-

Código Seguro De Verificación:	/q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/01/2019 15:08:43
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==		





cina en algún plan, le puedo garantizar que este equipo de gobierno votará en contra, aquí, en cualquier Ayuntamiento, en el Junta o dónde sea; y si ustedes no votaron en contra, es porque son unos irresponsables si realmente sabían que había cocina. No votaron en contra porque ya se les ha quedado el argumento muy corto, la demagogia ya no da más de sí, porque realmente están instalados en el no permanente y saben perfectamente que no hubo ningún tipo de cocina; que fue un campo de césped que se quedó fuera del plan y se sacó una segunda fase con los remanentes que quedaron sin gastar. Ahí entró el municipio de Sorbas, porque estaba el primero en la reserva; luego han entrado otros municipios con el dinero que se genere de las bajas en otras licitaciones que haya en otros planes; van a entrar otros municipios y serán del Partido Socialista o de cualquier otra fuerza política. No deje usted una vez más el halo de sospecha de la poca transparencia de este equipo de gobierno o de la Diputación provincial porque no es cierto. Insisto, no es cierto.

Considerando los informes emitidos.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los veintiséis Diputados/as presentes en el momento de la votación,

ACUERDA:

1º) Aprobar la propuesta de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2.019, que comprende los siguientes anexos correspondientes a programas/actuaciones de cada una de las Áreas gestoras a continuación indicadas:

I.- AREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO/OFICINA DE COLABORACIÓN LOCAL

A. TRANSFERENCIA DE FONDOS

- Asistencia económica a inversiones destinadas a servicios municipales dirigida a entidades locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes.

- * Aplicación presupuestaria: 2000 942 76202
- * Importe global: 540.000 €

B. EJECUCIÓN POR LA PROPIA DIPUTACIÓN

- Suministro de barredoras y dúmpers a entidades locales de población igual o inferior a 2.000 habitantes.

- Aplicación presupuestaria: 2000 942 65000
- * Importe global: 500.000 €

II.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, FAMILIA Y VIVIENDA

1) LÍNEA 1: PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
SECCIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
A. TRANSFERENCIA DE FONDOS

Código Seguro De Verificación:	/q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/01/2019 15:08:43	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==			

**- Proyectos para la prevención y promoción en el ámbito comunitario.**

1. Proyecto de envejecimiento activo
2. Proyecto de formación a personas cuidadoras familiares
3. Proyecto de escuela de verano
4. Proyectos socioeducativos
5. Proyecto de educación Parental
6. Proyecto de relaciones intergeneracionales
7. Proyecto de participación social y promoción del voluntariado

* Aplicación presupuestaria: 4010 231 46 208

* Importe global: 230.000 €

B. EJECUCIÓN POR LA PROPIA DIPUTACIÓN:**- Proyectos para la sensibilización, integración y concienciación social.**

1. Proyecto de educación en valores
2. Proyecto de interpretación lingüística y lenguaje de signos
3. Proyecto de autonomía personal dirigido a personas con discapacidad
4. Proyecto de sensibilización para la mejora de la convivencia
5. Proyecto de integración socio-laboral a colectivos desfavorecidos

* Aplicación presupuestaria: 4010 231 22611

* Importe global: 150.000 €

2) LÍNEA 2: PROYECTOS DE LA SECCIÓN DE IGUALDAD
SECCIÓN DE IGUALDAD
A. TRANSFERENCIA DE FONDOS:**1. Asistencia económica a municipios y entidades locales autónomas para la realización de proyectos para la Igualdad en su municipio**

* Aplicación presupuestaria: 4100 232 46 200

* Importe global: 130.000 €

B. EJECUCIÓN POR LA PROPIA DIPUTACIÓN**1. Cursos y seminarios de promoción laboral y empresarial**

* Aplicación presupuestaria: 4100 232 22610

* Importe global: 40.000 €

2.-Talleres y actividades para la participación socio-cultural de las mujeres

* Aplicación presupuestaria: 4100 232 22609

* Importe global: 30.000 €

3) LÍNEA 3: PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE FAMILIA
DEPARTAMENTO DE FAMILIA

Código Seguro De Verificación:	/q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/01/2019 15:08:43
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==		



*** EJECUCIÓN POR LA PROPIA DIPUTACIÓN****1- Cursos formativos**

*Aplicación presupuestaria: 4010 231 22612

* Importe global: 15.000 €

2- Gimkana familiar**3.- Juegos tradicionales****4.- Misterio en familia****5.-Realidad virtual**

*Aplicación presupuestaria: 4010 231 22609 (del 2 al 5)

* Importe global: 20.000 €

4) LÍNEA 4: PROGRAMAS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.

EJECUCIÓN POR LA PROPIA DIPUTACIÓN**1.-Taller de prevención de adicciones en familia****2.-Taller de prevención de adicciones y uso positivo de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación)**

*Aplicación presupuestaria: 4060 312 22610

* Importe global: 15.000 €

III.- ÁREA DE CULTURA**A) TRANSFERENCIA DE FONDOS****1.- Promotores culturales 2019 para municipios de hasta 5.000 habitantes.**

* Aplicación presupuestaria: 6000 334 46200

*Importe global: 100.000 €

2.- Actividades del IEA: Apoyo a la organización de actividades científicas, académicas y culturales en la provincia.

*Aplicación presupuestaria:6100 334 46200

*Importe global: 15000

B) EJECUCIÓN POR LA PROPIA DIPUTACIÓN**1.- Programa de Animación cultural para Ayuntamientos comprendidos entre 10.000 y 20.000 habitantes.**

Animación a la lectura

Difusión cultural

Ocio creativo

Promoción del patrimonio

*Aplicación presupuestaria: 6000 334 22612

Código Seguro De Verificación:	/q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/01/2019 15:08:43
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==		





*Importe global: 36.000 €

2.- Programas de animación cultural para Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes

Zona 1: Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Also-
dux, Balanegra, Bayárcal, Beires, Benahadux, Bentarique, Canjáyar, Dalías, Enix, Felix, Fon-
dón, Fuente Victoria, Gádor, Huécija, Íllar; Instinción, La Mojonera, Laujar de Andarax,
Ohanes, Padules, Paterna del Río, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe
de Mondújar, Terque y Viator.

Área de animación a la lectura

Área de difusión cultural

Área de promoción del patrimonio

Zona 2: Abla, Abrucena, Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de los
Filabres, Fiñana, Gérgal, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula
de Castro, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turrillas, Uleila del Campo y Velefique.

Área de animación a la lectura

Área de difusión cultural

Área de ocio creativo

Área de promoción del patrimonio

Zona 3: Albanchez, Alcóntar, Arboleas, Armuña del Almanzora, Bacares, Bayarque,
Cantoria, Chercos, Cóbdar, Fines, Laroya, Líjar, Lúcar, Macael, Olula del Río, Oria, Partalao,
Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Sufí, Taberno, Tíjola, Urrácal y Zurgena.

Área de animación a la lectura

Área de difusión cultural

Área de ocio creativo

Área de promoción del patrimonio

Zona 4: Antas, Bédar, Carboneras, Chirivel, Garrucha, Los Gallardos, María, Mojácar,
Pulpí, Turre, Vélez Blanco y Vélez Rubio.

Área de animación a la lectura

Área de difusión cultural

Área de ocio creativo

Área de promoción del patrimonio

* Aplicación presupuestaria: 6000 334 22612

* Importe global: 215.995 €

3.- Programas provinciales de difusión cultural.

- Circuito Provincial de Teatro de Sala. Siglo de Oro.

Código Seguro De Verificación:	/q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/01/2019 15:08:43	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==			

- Circuito Provincial de Teatro de Calle.
- Circuito y Día de convivencia del Carnaval Provincial.
- Programa de Apoyo a la Cultura Almeriense (P.A.C.A).
- Programa Formativo en Artes Escénicas.
- Programas de música:
- Circuito Provincial de Música Clásica.
- Circuito Provincial de Flamenco.
- Talleres itinerantes “Ilusionando con el Jazz”.
- Ciclo de Música y Danza “Conciertos Sentidos”.
- V Festival de Swing & Jazz de Almería “We Love Jazz”.

- * Aplicación presupuestaria: 6000 334 22609
- * Importe global: 230.000 €

4.- Programas de difusión y promoción del patrimonio Cultural

- Talleres de indumentaria histórica.
- Jornadas de divulgación de recreaciones y fiestas históricas.
- Exposiciones itinerantes de Patrimonio Cultural.
- Encuentros con la historia.

- * Aplicación presupuestaria: 6000 334 22617
- * Importe global: 52.000 €

5.- Programa Provincial Artes Audiovisuales

- 1.- XXIX Circuito Provincial de Cine de Verano 2019
- 2.- Exposición Fotográfica Itinerante Almería Tierra de Cine – 2019

- * Aplicación presupuestaria: 6000 334 22610
- * Importe global: 75.000 €


IV.-ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD

A) TRANSFERENCIA DE FONDOS

1) Contratación de promotores deportivos municipales

- * Aplicación presupuestaria: 7000 341 46200
- * Importe global: 100.000 €

2) Eventos deportivos locales de carácter singular.

Código Seguro De Verificación:	/q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/01/2019 15:08:43	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==			

**10) Semana del Manga y del Anime****V.- ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR****Servicio de Informática**

EJECUCIÓN POR LA PROPIA DIPUTACIÓN:

Dotación de equipamiento para adecuación a sistemas de video actas

Aplicación presupuestaria: 8130 491 626 09

* Importe global: 100.000 €

2º) Aprobar los modelos anexos requeridos en cada uno de los programas a efectos de presentación de documentación y tramitación de las correspondientes solicitudes.

3º) En relación a los programas de transferencia de fondos, cada una de las Áreas gestoras comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el extracto del acuerdo para su publicación en el B.O.P. y el resto de información requerida por la misma en el supuesto de programas de transferencia de fondos.

En cuanto a los programas de ejecución por la propia Diputación, la Oficina de Colaboración Local remitirá el anuncio para su publicación en el B.O.P.

4º) Publicar el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación

5º) Las entidades locales destinatarias dispondrán de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOP, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica de forma priorizada, acompañada de la documentación específica establecida. Dicha publicación no se realizará antes del inicio del próximo año.

6º) El plazo de ejecución y justificación de las actuaciones objeto de asistencia económica será el establecido en cada uno de los programas, habiendo de presentar las entidades locales beneficiarias la cuenta justificativa y el resto de documentación establecida a través de la Oficina Virtual, cumplimentando el modelo incluido en la misma.”.

- Traslado interno: Intervención

Código Seguro De Verificación:	/q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/01/2019 15:08:43
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//q7ONMssFFO/ZAH6/MLORQ==		

